



Instituto
IPYPP
Pensamiento y Políticas Públicas

Por un Paquete Fiscal que termine con la violencia del hambre en la Argentina

Junio 2024

Una sobrealícuota del impuesto de Bienes Personales a las 50 fortunas de las Argentina permitiría recaudar USD 2.000 millones y al extenderse al 0,07% de la población más rica se lograrían USD 4.000 millones

Una Tributación Presunta Basada en el Volumen de Negocios para las 500 corporaciones empresarias más grandes permitiría recaudar USD 6.000 millones

Ingreso Básico Universal de emergencia para 13,5 millones sin ingresos registrados, aumento salarial y de las jubilaciones son medidas posibles reasignando los recursos existentes

Equipo de Trabajo: Claudio Lozano, Agustina Haimovich, Javier Rameri, Ana Rameri, Mariana Rivolta y Eugenia Ventura Flossi

1. La urgencia de establecer un umbral de dignidad

Asistimos a un cuadro social de extrema gravedad producto de un programa de ajuste fuertemente agresivo, inclusive más agudo que los programas de austeridad que hasta el momento conocíamos vinculados con las recomendaciones típicas del FMI. El experimento libertario ha puesto en marcha un shock de transferencia de ingresos de los sectores populares a los principales oligopolios del país (petroleras, agroalimentarias, sistema financiero, laboratorios, entre otros) a partir de una de las devaluaciones más importantes de la historia, la desregulación de los precios junto con el ajuste de casi todos los conceptos del gasto público primario, con excepción del pago de servicios de deuda.

Sólo para enumerar algunos de los fenómenos socioeconómicos más preocupantes:

- La tasa de pobreza que era cercana al 45% previo a la salida del gobierno del Frente de Todos, según nuestras estimaciones trepó al 50% con la devaluación y continuó en ascenso durante el trimestre siguiente hasta llegar al 56%. En ese marco recrudesció la problemática de la inseguridad alimentaria: la tasa de indigencia ascendería entre el 15% y el 20%.
- Lo anterior cobra mayor gravedad al considerar el desfinanciamiento a los comedores y merenderos populares los cuales solían paliar la insuficiencia de ingresos para la compra de alimentos.
- El salario mínimo acumula una pérdida del 27% desde el comienzo de gestión. Su valor de \$234 mil al mes de mayo se encuentra por debajo de la línea de pobreza para un/a adulto/a. Por su parte, los ingresos de los ex Potenciar Trabajo quedaron congelados en \$78.000, un 35% por debajo de la línea de indigencia para un/a adulto/a.
- Los haberes previsionales se desmoronaron los primeros tres meses del gobierno de Milei hasta llegar a una caída de entre el 25% y el 30%, según la tenencia de bonos. La recuperación posterior, de todos modos, los deja todavía atrás entre un 6% y un 7% respecto a noviembre 2023. La perspectiva de congelamiento implica que las jubilaciones y pensiones quedarán un 40% por debajo de diciembre 2019 y un 50% por debajo de finales del 2015.
- El salario medio del segmento de la fuerza de trabajo relativamente mejor posicionada por la formalización de la relación de trabajo y su estabilidad (el RIPTE), se encuentra hoy por debajo de la línea de pobreza para una familia tipo. Al mes de marzo 2024 era de \$706 mil mientras la línea de pobreza familiar ascendía a 774 mil.
- La recesión económica se profundiza aceleradamente. Se verifica hasta el momento (marzo 2024) cinco meses consecutivos de caída de la actividad económica pasando del -0,9% en noviembre a una caída interanual del -8,4% que contiene el derrumbe de la industria y construcción del -20% y -30%, respectivamente.
- La caída del empleo formal quedó expuesta en el cierre de 275 mil cuentas sueldos al primer trimestre 2024, según datos BCRA.

Revertir este cuadro de situación requiere de desandar un conjunto de decisiones que el Gobierno Nacional viene llevando adelante y profundizando entre los que no puede faltar la necesidad de rescatar del pozo al conjunto de compatriotas que hoy vieron arrebatado el derecho fundamental de poder cubrir sus necesidades alimentarias.

Para comenzar a revertir el daño ocasionado y reparar el shock de distribución regresiva fundacional del Gobierno Nacional, en este breve y rápido informe se propone garantizar un Ingreso Básico Universal (IBU) equivalente al valor de la canasta alimentaria financiado con el establecimiento de una sobrealícuota del Impuesto de Bienes Personales y un adelanto del Impuesto Corporativo a las Ganancias. La propuesta del IBU forma parte de una iniciativa

combinada con un programas de empleo social y la conformación de un Área de Economía Pública y Social que fue presentada públicamente por nuestro Instituto de nuestro partido UP y la CTA-A¹ en ocasión de la pandemia para paliar la situación de ingresos y reorientar el rumbo de la recuperación económica bajo criterios de mayor equidad distributiva. En esta oportunidad, la emergencia obliga a insistir con el planteo de la implementación de un programa de transferencia directa de ingresos y adicionar un complemento salarial y previsional de igual magnitud para sectores de la población que en este contexto están siendo igualmente castigados como los/as jubilados/as y pensionados/as y los/as asalariados/as que cuentan con ingresos insuficientes.

Ingreso Básico Universal

A continuación se realiza una aproximación del costo fiscal de comenzar a llevar adelante un programa de transferencia masivo de ingresos a los sectores más postergados junto con la estimación de la propuesta tributaria que se explica con mayor detalle en los puntos 2 y 3 del presente informe.

El Ingreso Básico Universal consiste en un programa de transferencia de ingresos de carácter incondicional (sin contraprestación alguna) que tiene como pretensión alcanzar la universalidad de la población en edades centrales aunque en este contexto de emergencia se busca iniciar la primera etapa priorizando la cobertura de la mitad de la población más desfavorecida. El ingreso transferido es mensual, individual, sin tope de cantidades por hogar y es equivalente al valor de la canasta básica alimentaria por adulto equivalente (relevado por el INDEC).

Como puede apreciarse del cuadro en el cálculo del costo fiscal se tuvo en cuenta a la población en edades centrales que no tienen garantizado un ingreso o salario formalmente comprobable por el Estado. Aquí, a diferencia del diseño habitual de los planes sociales, el universo no se define positivamente, es decir, indicando las características sociolaborales de las personas que podrían recibir cobertura. Por el contrario, se definen los segmentos que no estarán incluidos (al menos en esta primera fase) con lo cual todo aquel que no tenga esas condiciones ingresaría evitándose así la gran cantidad de discriminaciones no deseadas. De este modo, por diferencia, se estarían considerando el conjunto de personas que tienen inserciones asalariadas precarias, actividades por su cuenta informales o formales de bajos ingresos (monotributistas de la categoría A, régimen de trabajo en casas particulares y monotributistas sociales), los titulares de planes sociales e inactivos (con excepción de los hogares de altos ingresos y patrimonios).

¹ El planteo más general contiene distintas formulaciones que reconocen la heterogeneidad de la fuerza de trabajo a los efectos de la recomposición de ingresos como la socialización de la renta tecnológica, la eliminación de la sobrejornada laboral, la garantía de marcos de libertad y democracia sindical, entre otras. Ver en Lozano, C; Rameri A. (2023): “La disputa por los ingresos y la riqueza: Renta Básica Universal y empleo garantizado en la Argentina”. Edición de Coyunturas y en IPyPP (2022): “Universalización de ingresos y programa de empleo garantizado. Reformulación integral del sistema de políticas sociales” www.ipypp.org.ar

Cuadro 1: Estimación de la población destinataria del IBU

		Población
Población de 18 a 65		27.938.717
Menos	Asalariados privados	6.343.986
	Asalariados públicos	3.436.623
	Independientes Autónomos	383.874
	Independientes Monotributo (excepto A)	1.435.690
	Beneficiarios SIPA en edades centrales	1.083.572
	Inactivos del quintil de mayores ingresos familiares	411.902
	PNC en edades Centrales	1.326.756
Población a cubrir por el IBU		13.516.314

Sobre la base de la información disponible hasta la fecha se estima que la población en edades centrales que no tiene garantizado un ingreso por vías formales o institucionalizadas por el Estado es de 13,5 millones de personas. Asignar un ingreso mensual incondicional equivalente a la canasta de alimentos da como resultado un costos fiscal anual bruto de \$19,5 billones pero que desciende a cerca de \$11 billones al considerar el autofinanciamiento propio de una medida destinada a financiar consumo. En términos del PBI² del corriente año **la inversión social equivale a 1,7%**.

Cuadro 2: Estimación del Costo Fiscal Anual del IBU*

	Cantidad de personas	Costo Anual Bruto (en millones de pesos)	Autofinanciamiento estimado por recaudación	Costo Anual Neto (en millones de pesos)
Población IBU	13.516.314	\$ 19.581.409	\$ 8.643.831	\$ 10.937.578

*Estimación en base a la información disponible al mes abril 2024, CBA adulto equivalente: \$120.727

Adelantamos aquí que la estimación de recaudación adicional proveniente de las fuentes que se proponen y detallan a lo largo del presente documento lograrían cubrir perfectamente las necesidades de financiamiento del IBU. La combinación de un impuesto a los grandes patrimonios junto con la aplicación de una alícuota de Ganancias Presunta a Sociedades en función del volumen de negocios, permitiría que el Tesoro Nacional disponga entre \$9,2 y \$13 billones de pesos.

Cuadro 3: Estimación de la recaudación adicional por la vía de una sobrealícuota de Bienes Personales a las grandes fortunas y la Alícuota de Ganancia Presunta a las grandes empresas

	En Millones
Impuesto a Riqueza a patrimonios superiores al millón de dólares (USD)	\$ 4.007
Estimación Alícuota Ganancia Presunta a las 500 empresas más grandes (USD)	\$ 6.062
Total Impuesto Utilidades y Riqueza (USD)	\$ 10.069
Total Impuesto Utilidades y Riqueza (Pesos / TC oficial)	\$ 9.170.331
Total Impuesto Utilidades y Riqueza (Pesos / TC dólares financieros)	\$ 13.089.684

² Que puede ser una proporción inclusive menor ya que se utiliza una estimación del PBI de \$650 billones para el 2024 que contiene una hipótesis de inflación del 230%.

*TC Oficial Mayorista al 26/06/24: \$910,8

** TC dólares financieros aprox: \$1.300

Complemento Transitorio Salarial y Previsional

Sin embargo, en el marco de la situación actual, el IBU es solo una parte de la respuesta frente a la emergencia de ingresos. El vaciamiento de los instrumentos de la política salarial y previsional como canales de distribución del ingreso obligan a plantear complementos transitorios para estos conceptos hasta tanto recuperen su función distributiva.

De esta manera, si se asigna un IBU -que sería un complemento de ingresos equivalente a la CBA- para los/as trabajadores/as que ocupan los tramos de menores salarios del sector privado y público³ se alcanza un costo bruto de \$1,5 billones. Adicionalmente, complementar los montos de haberes previsionales por debajo del haber mínimo junto con las pensiones no contributivas y la PUAM de casi 5 millones de personas implica \$7 billones de costo adicional. En total, ambas iniciativas destinadas a mejorar la situación de 5,8 millones de personal insumirían un total de \$8,5 billones que descienda a \$4,7 billones considerando el autofinanciamiento. En términos del producto equivale al **0,7% del PBI**.

Cabe recordar que en ocasión a la discusión del presupuesto nacional para este año -proyecto de ley presentado el año pasado- se incluyó una separata con sugerencias hechas para los/as legisladores/as acerca de los conceptos del Gasto Tributario (esto es, sencillamente, impuestos no cobrados por la vía de exenciones o promociones industriales). En ésta se identificaron “gastos tributarios y beneficios impositivos con impacto presupuestario negativo pasibles de ser reducidos a fin de propender al logro de cuentas fiscales sostenibles que permitan el financiamiento de políticas públicas prioritarias (...)”⁴. Como se aprecia de los cuadros fiscales, el total de beneficios identificados en el Gasto Tributario que desde el Ministerio de Economía recomiendan analizar para su derogación o limitación asciende al 1,5% del PBI. Asimismo, al incorporar un segundo grupo de beneficios impositivos que no forman parte del gasto tributario pero afectan significativamente la capacidad recaudatoria del Estado podría ser posible recuperar un 2,38% del PBI adicional. En este último conjunto se incluye, por ejemplo, la exención de inmuebles rurales en el Impuesto sobre los Bienes Personales, la dispensa del IVA que recae sobre los honorarios de los directores de Sociedades, equiparar la tasa de impuesto a las ganancias para los ADR, un método de valuación de reposición o de mercado en lugar del histórico para la ganadería, alternativas para la tributación de las plataformas digitales, entre otros). **En suma, ambos grupos de beneficios impositivos dan cuenta de la posibilidad de fortalecimiento de la recaudación nacional en nada menos que el 3,86% del PBI.**

³ Incluye a los/as asalariados/as registrados con ingresos por debajo del salario mínimo vital y móvil. La estructura de ingresos laborales utilizada corresponde a la situación existente al 4to trimestre 2023 (última base EPH disponible) e indica que del millón verificado 250 mil (el 23,6%) se desempeñan en el sector público, presumiblemente en ámbitos subnacionales, y el resto (800 mil, el 75,7%) se encuentran en el sector privado. Si bien no es la intención de esta iniciativa subsidiar el salario que debiera enfrentar la patronal del ámbito privado, la emergencia habilitaría la transferencia en el caso de tratarse de PyMes bajo la condición que una vez superada la recesión, el total transferido será devuelto en forma de puntos adicionales de contribuciones patronales.

⁴ <https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2024/mensaje/mensaje2024.pdf>

Cuadro 4: Estimación del Complemento Salarial y Previsional

	Cantidad de personas	Costo Anual Bruto (en millones de pesos)	Autofinanciamiento estimado por recaudación	Costo Anual Neto (en millones de pesos)
Complemento Salarial (a tramos de menores ingresos)	1.056.243	\$ 1.530.205	\$ 675.479	\$ 854.726
Complemento Previsional	4.783.324	\$ 6.929.716	\$ 3.058.988	\$ 3.870.728
Complemento Salarial y Previsional	5.839.567	\$ 8.459.921	\$ 3.734.467	\$ 4.725.454

*Para el complemento salarial se consideró la cantidad de asalariados/as registrados con ingresos inferiores al SMVM.

**Se consideran 3 millones de titulares de jubilaciones y pensiones que perciben hasta el haber mínimo con bonos, 1,5 millones de titulares de PNC y los 219 mil de la PUAM.

Cuadro 5: Beneficios del Gasto Tributario identificados para su análisis y eventual derogación o limitación.

En % del PBI	
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	
Exención de los ingresos de magistrados de los Poderes Judiciales nacional y provinciales.	0,16
Ganancias de asociaciones civiles, fundaciones, mutuales y cooperativas.	0,11
IVA	
Alícuotas reducidas.	0,62
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	
Regímenes de reducción de contribuciones	0,08
IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES	
Exenciones sobre depósitos en entidades financieras	0,03
REGIMENES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	
Promoción económica de Tierra del Fuego.	0,33
Régimen para el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa Ley N° 27.264 Pago a cuenta en el impuesto a las Ganancias del 100% impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente	0,15
TOTAL BENEFICIOS IDENTIFICADOS PARA EL ANÁLISIS	1,48

Fuente: Mensaje Presupuesto de la APN 2024

Cuadro 6: Beneficios impositivos no incluidos en el Gasto Tributario identificados para su análisis y eventual derogación o limitación.

IMPUESTO	2024	
	Millones de \$	%PIB
TOTAL OTROS BENEFICIOS	8.383.969,0	2,38
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	1.373.844,0	0,39
1. ADR (alícuota de 7%)	Sin dato	Sin dato
2. Dividendos	Sin dato	Sin dato
3. Plataformas digitales sin establecimiento en el país - exención	Sin dato	Sin dato
4. No diferimiento del ajuste por inflación impositivo	1.373.844,0	0,39
5. Ganadería. Valuación al costo histórico	Sin dato	Sin dato
6. Renta de fuente extranjera por compra venta de títulos y acciones	Sin dato	Sin dato
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.642.007,0	0,75
1. Exención a la locación de inmuebles rurales	Sin dato	Sin dato
2. Reintegro IVA Exportadores	669.308,0	0,19
3. Diferimiento de IVA de 60 días para las MIPYME	951.123,0	0,27
4. Honorarios al Directorio exentos en el impuesto	1.021.576,0	0,29
BIENES PERSONALES	1.690.885,0	0,48
1. Exención inmuebles rurales	1.690.885,0	0,48
2. Responsable sustituto. Bienes y participaciones	Sin dato	Sin dato
CONTRIBUCIONES PATRONALES	669.308,0	0,19
1. Deduciones Artículo N° 22 de la Ley 27.541	669.308,0	0,19
COMERCIO EXTERIOR	1.409.070,0	0,40
1. Reintegros	1.409.070,0	0,40
OTROS	598.855,0	0,17

Fuente: Mensaje Presupuesto de la APN 2024

2. Sobrealícuota del impuesto de Bienes Personales para los grandes patrimonios del país

En respuesta a la creciente concentración de la riqueza y la exacerbación en la desigualdad de ingresos existente en nuestro país, se hace imprescindible la necesidad de revisar y ajustar la estructura tributaria argentina hacia un sistema más progresivo para que pueda garantizar el financiamiento de políticas públicas orientadas a contrarrestar dicha brecha.

La desigualdad económica a nivel mundial ha mostrado un crecimiento sostenido en las últimas décadas, exacerbado por la crisis financiera de 2008 y la reciente pandemia de COVID-19. Según informes del Banco Mundial y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la brecha entre los ricos y los pobres se ha ampliado significativamente y la pandemia de COVID-19 exacerbó aún más la desigualdad. Mientras que millones de personas perdieron sus empleos y enfrentaron inseguridad alimentaria y de vivienda, los más ricos incrementaron su riqueza de manera significativa. Las grandes empresas tecnológicas y farmacéuticas vieron un aumento exponencial en sus ganancias debido a la mayor demanda de servicios digitales y la producción de vacunas. Los años de crecimiento y recuperación de la postpandemia en nuestro país, sin embargo, no revirtieron este orden distributivo sino que lo agravaron y consolidaron. De esta manera, el sector financiero y grandes corporaciones agroindustriales se beneficiaron significativamente en el marco del cambio de los precios relativos favorecido por la guerra Rusia Ucrania e internamente por una secuencia de devaluaciones de la moneda local, en contraste con el deterioro de las condiciones de vida de la mayoría de la población.

Al año 2021, estimaciones indicaban que en la Argentina el 10% más ricos de la población se apropiaba del 42,8% de los ingresos y el 58,2% de la riqueza mientras el 50% más pobre se la arreglaba con el 16,2% de los ingresos y el 5,7% de la riqueza. Los multimillonarios de nuestro país, el 1%, lograba capturar el 17,5% del ingreso nacional y el 25,7% del patrimonio⁵.

Según la Revista Forbes recientemente publicada, los cinco hombre más ricos de la Argentina que forman parte del ranking internacional acumulan un total de USD 21.524 millones y han visto expandir el volumen de sus fortunas en el último quinquenio. Quien ha obtenido mayor ventaja de los años de crisis económica y sanitaria ha sido el dueño de Mercado Libre, Marcos Galperín, cuadruplicando su patrimonio personal. También Pérez Companc (+143,8%) logró un enriquecimiento acelerado siguiendo en orden importancia Eurnekian y Bulgheroni. No hay datos del 2019 para Constantini pero en el último año se verificó un aumento de relevancia.

Cuadro 7: Evolución de los patrimonios de los 5 multimillonarios argentinos incluidos en la Revista Forbes. Período 2019-2024

Rank. Argentina	Millonarios	Fortuna (en millones de dólares)		Evolución		Sector
		2019	2024	Diferencia	Variación	
1	Marcos Galperín	1.600	6.300	4.700	293,8%	e-commerce
2	Alejandro Bulgheroni	3.100	4.900	1.800	58,1%	Hidrocarburos
3	Gregorio Perez Companc	1.600	3.900	2.300	143,8%	Hidrorcarburos/diversificado
4	Eduardo Eurnekian	1.600	3.000	1.400	87,5%	Aeropuertos/diversificado
5	Eduardo Constantini	s/d	1.400	s/d	s/d	Inmobiliario

Fuente: Revista Forbes

Argentina no cuenta con herramientas impositivas eficaces para captar altas rentas y patrimonios de los sectores más acaudalados. El peso de la recaudación del impuesto de Bienes Personales

⁵ World Inequality

está cercano al 1% y superó el 2% como consecuencia de la mejora del nivel de alícuotas a partir del 2020 aunque conforme a su diseño y las prácticas evasivas, termina recayendo en las capas medias con menor peso relativo en la fracción más rica de la población. Algo similar ocurre con el impuesto a las ganancias/rentas de las personas físicas. Un estudio realizado por Gómez Sabaini, Jiménez y Podestá (2010) indica que en nuestro país se pierde el 49,7% de los ingresos por impuestos sobre la renta de personas físicas, es decir, el 20,6% de la recaudación tributaria total

Existen en la Argentina, más de 400 mil millones de dólares de activos pertenecientes a residentes locales en el exterior y/o fuera del sistema financiero pero 69 mil millones son los declarados ante la AFIP (al año 2020). La evasión fiscal que consiste en la no declaración de activos es un fenómeno recurrente exacerbado por la dificultad de monitorear bienes ubicados en el extranjero y por las prácticas de ocultamiento de riqueza en paraísos fiscales. De hecho, de un primer intercambio de información fiscal entre AFIP y miembros de la OCDE que tuvo una primera etapa con sólo 51 países se encontraron un total de 950 cuentas bancarias no declaradas o subdeclaradas de personas residentes.

A la evasión se suman las prácticas de elusión que incluyen estrategias legales que reducen la carga tributaria, como la transferencia de bienes a fideicomisos o entidades offshore. Además, la falta de una base imponible actualizada y la depreciación de bienes locales frente a la inflación complican la correcta valoración de los activos, facilitando la subestimación de la riqueza declarada. Por esta razón, el peso del impuesto a las rentas y la riqueza en Argentina es bajo (del 6% del PBI) en relación con otros países como Estados Unidos (12%), Canadá (16%), España (10%), Italia (15%), Francia (12%), Reino Unido (14%), Alemania (12%) entre otras naciones (OCDE, 2023).

Este es el contexto en el cual proponemos la implementación de un esquema de sobrealícuotas que complemente la legislación vigente sobre el impuesto a los Bienes Personales para los sectores con mayor capacidad contributiva. Con esto se buscaría una distribución más equitativa de la carga fiscal, incrementando la contribución de los sectores más acaudalados y sin interferir con el esquema actual del impuesto sobre bienes personales.

Siguiendo las recomendaciones de Oxfam en materia fiscal, la medida contemplaría un incremento de la carga tributaria para los segmentos patrimoniales más altos que, además, se ajustaría en base a la localización de los bienes y/o activos declarados dentro y fuera del país.

Cuadro 8: Propuesta de Oxfam: alícuotas del impuesto recurrente sobre la riqueza y las ganancias de capital.

Patrimonio neto (u\$s). A partir de:	Alícuota
5 millones	2%
50 millones	3%
1.000 millones	5%

Fuente: Nota informativa de Oxfam, 23/05/22.

En concreto, nuestra propuesta consiste en establecer un esquema transitorio para incrementar la carga fiscal a los grandes patrimonios hasta tanto se elabore una reforma del impuesto de bienes personales que tenga como contenido principal elevar la contribución de las grandes fortunas aliviando el peso sobre los sectores medios. Las sobrealícuotas aquí propuestas contienen incrementos escalonados y diferenciados para los patrimonios declarados dentro y fuera del país, que van desde el 0.5% para patrimonios locales de entre 1 a 10 millones de dólares hasta el 4.5% para aquellos que superen los 1000 millones y estén situados en el exterior. Cabe mencionar que estas se aplicarían en adición al impuesto sobre bienes personales enmarcado en la ley vigente.

Cuadro 9: Propuesta de sobrealícuotas para el impuesto de Bienes Personales sobre el patrimonio declarado en el país y en el exterior.

	Sobrealícuota - Bienes Personales	
	Patrimonio local	Patrimonio exterior
Más de 1000 millones	3,5%	4,5%
De 300 a 1000 millones	2,5%	3,5%
De 10 a 300 millones	1,5%	2,5%
De 1 a 10 millones	0,5%	1,5%

Esta estrategia está diseñada para gravar más intensamente las riquezas mantenidas en el extranjero, reflejando una política fiscal que busca fomentar la transparencia financiera y equilibrar la carga tributaria.

Para mostrar los alcances de esta medida, en el cuadro 10 se detalla la distribución de los contribuyentes según el patrimonio declarado, mostrando la proporción de bienes y/o activos radicados dentro y fuera del país. Este desglose es crucial para entender la aplicación diferenciada de las sobrealícuotas propuestas, las cuales se diseñaron para captar más eficazmente los recursos de aquellos contribuyentes con mayor capacidad económica y un patrimonio diversificado internacionalmente.

Cuadro 10: Cantidad de contribuyentes según el patrimonio, diferenciado en local y en el exterior.

	Cantidad contribuyentes	Patrimonio local	Patrimonio en el exterior	Patrimonio total
Más de 1000 millones	11	7.537	27.463	35.000
De 300 a 1000 millones	39	4.115	14.995	19.110
De 10 a 300 millones	6.197	13.827	50.377	64.203
De 1 a 10 millones	26.287	19.229	21.102	40.331
Total	32.534	44.708	113.936	158.644

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la AFIP (2016) y Revista Forbes.

Los datos proporcionados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y estimaciones basadas en el ranking de la revista Forbes, revelan una marcada tendencia de los grandes contribuyentes argentinos a radicar sus bienes y/o activos en el exterior. En términos agregados, se observa que más de 32 mil sujetos alcanzados por el gravamen concentran casi 159 mil millones de dólares de patrimonio. Del total, un 72% se estima que están declarados en el exterior, estos son 114 mil millones de dólares aproximadamente. Este dato justifica la necesidad de incrementar la contribución fiscal de estos patrimonios, siendo posible sin alterar el núcleo del impuesto sobre Bienes Personales.

En el cuadro 11 estimamos la recaudación resultante de la propuesta, proyectando un ingreso total de más de 4 mil millones de dólares para el fisco. Es decir, que con solo gravar a los más ricos de la Argentina que representan apenas el 0,07% de la población (32 mil en relación con los 47 millones), el Estado Nacional podría disponer de USD 4.007 millones. Es importante además notar que, conforme a la significativa concentración de la riqueza, la mitad de estos recursos se obtendría de la contribución de las 50 fortunas más grandes del país, cuestión que simplifica bastante los plazos y la capacidad de fiscalización de la autoridad de aplicación.

Cuadro 11: Recaudación por la sobrealícuota propuesta en el patrimonio local y del exterior de los principales contribuyentes.

	Sobrealícuota - Patrimonio local	Sobrealícuota - Patrimonio en el exterior	Sobrealícuota - Total
Más de 1000 millones	264	1.236	1.500
De 300 a 1000 millones	103	525	628
De 10 a 300 millones	207	1.259	1.467
De 1 a 10 millones	96	317	413
Total	670	3.337	4.007

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la AFIP y Revista Forbes.

Por último, el cuadro 12 presenta un detalle del impacto de estas sobrealícuotas en las 50 mayores fortunas de Argentina que, en su conjunto, detentan un patrimonio de más de 54 mil millones de dólares con una proporción declarada mayoritariamente en el exterior.

Cuadro 12: Listado de las primeras 50 fortunas de Argentina. Patrimonio diferenciado (local y exterior) y sobrealicua propuesta. Año 2020/24 (en millones de dólares).

Nº	Nombre	Patrimonio			Sobrealicua		
		Local	Exterior	Total	Sobre riqueza local	Sobre riqueza en el exterior	Total
1	Marcos Galperín (*)	\$ 1.357	\$ 4.943	\$ 6.300	\$ 47	\$ 222	\$ 270
2	Paolo Rocca (*)	\$ 1.206	\$ 4.394	\$ 5.600	\$ 42	\$ 198	\$ 240
3	Alejandro Bulgheroni (*)	\$ 1.055	\$ 3.845	\$ 4.900	\$ 37	\$ 173	\$ 210
4	Gregorio Perez Companc (*)	\$ 840	\$ 3.060	\$ 3.900	\$ 29	\$ 138	\$ 167
5	Eduardo Eumekian (*)	\$ 646	\$ 2.354	\$ 3.000	\$ 23	\$ 106	\$ 129
6	Alberto Roemmers	\$ 517	\$ 1.883	\$ 2.400	\$ 18	\$ 85	\$ 103
7	Hugo Sigman y Silvia Gold	\$ 431	\$ 1.569	\$ 2.000	\$ 15	\$ 71	\$ 86
8	Jorge Pérez	\$ 409	\$ 1.491	\$ 1.900	\$ 14	\$ 67	\$ 81
9	Familia Werthein	\$ 409	\$ 1.491	\$ 1.900	\$ 14	\$ 67	\$ 81
10	Edith Rodríguez	\$ 366	\$ 1.334	\$ 1.700	\$ 13	\$ 60	\$ 73
11	Eduardo Costantini (*)	\$ 301	\$ 1.099	\$ 1.400	\$ 11	\$ 49	\$ 60
12	Luis Pagani	\$ 198	\$ 722	\$ 920	\$ 5	\$ 25	\$ 30
13	Francisco De Narvaez	\$ 198	\$ 722	\$ 920	\$ 5	\$ 25	\$ 30
14	Alfredo Alberto Román	\$ 172	\$ 628	\$ 800	\$ 4	\$ 22	\$ 26
15	Samuel Liberman Falchuck	\$ 155	\$ 565	\$ 720	\$ 4	\$ 20	\$ 24
16	Julio Fraomeni	\$ 153	\$ 557	\$ 710	\$ 4	\$ 19	\$ 23
17	Héctor Pedro Poli	\$ 151	\$ 549	\$ 700	\$ 4	\$ 19	\$ 23
18	Juan Carlos y Sebastián Bagó	\$ 142	\$ 518	\$ 660	\$ 4	\$ 18	\$ 22
19	Familia Urquía	\$ 140	\$ 510	\$ 650	\$ 3	\$ 18	\$ 21
20	Javier Madanes Quintanilla	\$ 127	\$ 463	\$ 590	\$ 3	\$ 16	\$ 19
21	Jorge y Ricardo Stuart Milne	\$ 118	\$ 432	\$ 550	\$ 3	\$ 15	\$ 18
22	Familia Macri	\$ 116	\$ 424	\$ 540	\$ 3	\$ 15	\$ 18
23	Felipe y Marcela Noble Herrera	\$ 114	\$ 416	\$ 530	\$ 3	\$ 15	\$ 17
24	Lilia Neumann de Sielecki	\$ 110	\$ 400	\$ 510	\$ 3	\$ 14	\$ 17
25	Máximo Cavazzani	\$ 108	\$ 392	\$ 500	\$ 3	\$ 14	\$ 16
26	Lionel Messi	\$ 108	\$ 392	\$ 500	\$ 3	\$ 14	\$ 16
27	Carlos Pedro Blaquier	\$ 106	\$ 384	\$ 490	\$ 3	\$ 13	\$ 16
28	Familia Born	\$ 106	\$ 384	\$ 490	\$ 3	\$ 13	\$ 16
29	Enrique Eskenazi	\$ 106	\$ 384	\$ 490	\$ 3	\$ 13	\$ 16
30	Alfredo Coto	\$ 97	\$ 353	\$ 450	\$ 2	\$ 12	\$ 15
31	Claudio Fernando Belocopitt	\$ 95	\$ 345	\$ 440	\$ 2	\$ 12	\$ 14
32	Familia Mayer Wolf	\$ 95	\$ 345	\$ 440	\$ 2	\$ 12	\$ 14
33	Bárbara Bengolea de Lafuente de Ferrari	\$ 93	\$ 337	\$ 430	\$ 2	\$ 12	\$ 14
34	Amalia Amoedo Lafuente	\$ 93	\$ 337	\$ 430	\$ 2	\$ 12	\$ 14
35	Alejandro y Sofia Bengolea Peralta Ramos	\$ 93	\$ 337	\$ 430	\$ 2	\$ 12	\$ 14
36	Ruben Cherñajovsky	\$ 88	\$ 322	\$ 410	\$ 2	\$ 11	\$ 13
37	Moisés Khaff	\$ 86	\$ 314	\$ 400	\$ 2	\$ 11	\$ 13
38	Alberto Reinaldo Pierri	\$ 80	\$ 290	\$ 370	\$ 2	\$ 10	\$ 12
39	David Sutton Dabbah	\$ 78	\$ 282	\$ 360	\$ 2	\$ 10	\$ 12
40	Jorge Horacio Brito	\$ 78	\$ 282	\$ 360	\$ 2	\$ 10	\$ 12
41	Jorge Ezequiel Defín Carballo	\$ 78	\$ 282	\$ 360	\$ 2	\$ 10	\$ 12
42	Armando Roberto Losón	\$ 78	\$ 282	\$ 360	\$ 2	\$ 10	\$ 12
43	Carlos Miguens Bemberg	\$ 75	\$ 275	\$ 350	\$ 2	\$ 10	\$ 11
44	Nicolás Caputo	\$ 73	\$ 267	\$ 340	\$ 2	\$ 9	\$ 11
45	Familia Gotz	\$ 71	\$ 259	\$ 330	\$ 2	\$ 9	\$ 11
46	Ricardo Oscar Benedicto	\$ 71	\$ 259	\$ 330	\$ 2	\$ 9	\$ 11
47	Familia Braun	\$ 69	\$ 251	\$ 320	\$ 2	\$ 9	\$ 11
48	Héctor Magnetto	\$ 69	\$ 251	\$ 320	\$ 2	\$ 9	\$ 11
49	Daniel y Pablo Lucci	\$ 67	\$ 243	\$ 310	\$ 2	\$ 9	\$ 10
50	Martín Varsavsky	\$ 65	\$ 235	\$ 300	\$ 2	\$ 8	\$ 10
Total		\$ 11.653	\$ 42.457	\$ 54.110	\$ 367	\$ 1.761	\$ 2.127

(*) Patrimonio actualizado al año 2024 en base al ranking de "Forbes Richest World's Billionaires List 2024".

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Revista Forbes.

Por ejemplo, Marcos Galperín, dueño de Mercado Libre y con un patrimonio total de 6,300 millones de dólares, se estima que abonaría una sobrealícuota de 270 millones de dólares.

Paolo Rocca, dueño del grupo Techint, debería asumir el pago de 240 millones de dólares. Les siguen Alejandro Bulgheroni (Pan American Energy) con 210 millones de dólares y Gregorio Pérez Companc (Molinos Río de la Plata) con 167 millones de dólares.

En resumen, este selecto grupo de multimillonarios argentinos les correspondería abonar una suma total de 2.127 millones de dólares, lo que representa más del 50% de la recaudación fiscal que representa la medida.

En conclusión, la propuesta de implementación de sobrealícuotas es un paso esencial hacia la creación de un sistema tributario más justo y equitativo. Al gravar más efectivamente a las grandes fortunas, especialmente aquellas radicadas en el exterior, el Estado podría disponer de los medios necesarios para proteger a los más vulnerables y financiar un desarrollo más equitativo

3. Tributación Presunta Basada en el Volumen de Negocios para las Grandes Empresas

En el 2013, la OCDE y el G20 lanzaron el Marco Inclusivo sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios o Proyecto BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) diseñado para abordar la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios por parte de las empresas multinacionales. Según indica la iniciativa⁶ las empresas multinacionales se aprovechan de las lagunas y discrepancias existentes en las normas tributarias internacionales para trasladar beneficios artificialmente a países de baja o nula tributación, al tiempo que eluden el pago de impuestos en las jurisdicciones donde realmente operan.

La iniciativa de OCDE contiene un conjunto de líneas de acciones y objetivos concretos: poner fin al reparto indebido de beneficios entre filiales de multinacionales ubicadas en distintos países; ayudar a los distintos países a recaudar el IVA de forma más eficaz en el entorno digital actual; facilitar un modelo a las multinacionales para que declaren en el país donde se generan sus beneficios, se producen sus ventas, se encuentran ubicados sus empleados y activos y dónde pagan impuestos; suprimir la posibilidad de acogerse al convenio entre Estados más favorable; y agilizar la rápida aplicación de las medidas anti elusivas por medio de un nuevo instrumento multilateral. Son tres los pilares que integran la iniciativa para la concreción de los objetivos:

Primer Pilar - Reasignación de Derechos de Imposición:

Este pilar busca reasignar parte de los derechos impositivos a las jurisdicciones donde las empresas tienen una presencia significativa de usuarios y clientes, incluso sin presencia física sustancial tal como ocurre con las grandes empresas digitales. El objetivo es gravar las ganancias en los lugares donde se realiza la actividad económica.

Segundo Pilar - Impuesto Mínimo Global (IMG):

Este pilar establece un impuesto mínimo global del 15% sobre las utilidades de las multinacionales, con el fin de evitar la competencia fiscal perjudicial y asegurar que todas las empresas paguen al menos esta cantidad en impuestos. Las reglas GloBE (Global Anti-Base Erosion) se aplican para calcular la tasa impositiva efectiva y garantizar la correcta tributación de las utilidades. El acuerdo sobre el IMG fue firmado por 136 países y jurisdicciones, representando más del 90% del PIB mundial y se espera que afecte a las grandes multinacionales, en particular a las 100 mayores y más rentables empresas.

Tercer Pilar - Resolución de Disputas y Transparencia:

Este pilar se centra en mejorar los mecanismos de resolución de disputas fiscales y aumentar la transparencia. Incluye medidas para evitar el abuso de tratados fiscales, mejorar el intercambio de información entre jurisdicciones y asegurar claridad en las reglas fiscales para los contribuyentes.

Nos interesa en esta ocasión detenernos en el segundo pilar sobre el Impuesto Mínimo Global ya que si bien, Argentina está involucrada, no se encuentra entre los países que comenzaron a adaptar su legislación para implementarlo⁷. Se estima que el IMG generó entre 155 y 192 mil millones de dólares anuales, representando entre el 6,5% y el 8,1% de los ingresos globales del impuesto sobre la renta corporativa⁸. Esta recaudación es menor a la estimación inicial de 220 mil millones de dólares, pero sigue siendo significativa.

⁶ <https://www.oecd.org/acerca/impacto/con-el-traslado-de-beneficios-al-extranjero.htm>

⁷ Los países que comenzaron a adaptar la legislación según el IMG o se comprometieron a hacerlo son, por el momento, Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, Alemania, Francia, Japón, Corea del Sur, Australia, México, Brasil y Sudáfrica.

⁸ <https://taxfoundation.org/blog/global-tax-agreement/>

Para el funcionamiento de la norma internacional resulta necesario establecer reglas para que los cálculos impositivos (como la base imponible) sean homologables en los países involucrados para los cual se constituyó un sistema denominado Reglas Modelo GloBE (Global Anti-Base Erosion). Las reglas GloBE operan juntamente con las legislaciones de otras jurisdicciones para crear un sistema coordinado que asegure un nivel mínimo de tributación global. Esto implica que los grupos multinacionales deben calcular sus utilidades y los impuestos que las gravan de forma agregada en cada jurisdicción y si la tasa impositiva efectiva en una jurisdicción es inferior al 15%, se impone un impuesto complementario para elevar la tasa hasta ese nivel.

Existen mecanismos diversos de elusión y evasión de ingresos, rentas y utilidades utilizados especialmente por grandes corporaciones que incluye una constelación de actores como bufete de abogados y estudios contables especializados en la materia. Detallamos brevemente los fenómenos recurrentes:

- ***Planificación fiscal nociva del Impuesto Corporativo a la Ganancia***

Las empresas multinacionales, locales y extranjeras, utilizan estrategias agresivas de planificación tributaria para reducir artificialmente el nivel de beneficios registrados en la economía local. Esta práctica disminuye la base imponible y, por lo tanto, reduce los impuestos que deben pagar en los países donde operan.

La evasión de impuestos en América Latina es un problema persistente y de gran magnitud. El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT)⁹ ha realizado estudios sobre la evasión del impuesto sobre la renta de las empresas (IRE) en América Latina. Según el informe "Evasión Tributaria en América Latina: Un Llamado de atención para todos"¹⁰, en 2015 fue estimada en aproximadamente el 4,3% del PIB regional. Si esta magnitud se aplica para el caso de Argentina, el ocultamiento de rentas a cargo de las grandes corporaciones alcanzaría nada menos que los 27.500 millones de dólares anuales.

Por otra parte, ese mismo estudio indica que la eficiencia recaudatoria del IRE en Argentina es menor comparada con otros impuestos, como el IVA. Esto se debe principalmente a la complejidad en la determinación de la base imponible y los ajustes fiscales necesarios para calcular el resultado impositivo. Mientras la ineficiencia en el IVA se reparte en partes similares entre la brecha de política (diversos tipo de exenciones y/o devoluciones impositivas) y la brecha de incumplimiento, en el IRE predomina la brecha de incumplimiento lo que sugiere la relevancia que tiene la evasión de este tributo.

- ***Utilización de Paraísos Fiscales:***

Gran parte de la riqueza generada en América Latina se mantiene en el extranjero, en paraísos fiscales. Esto permite a las grandes corporaciones y personas adineradas evitar pagar impuestos en sus países de origen. Según estimaciones recientes¹¹, cerca del 40% de las ganancias de las multinacionales se transfieren a paraísos fiscales. Para el caso de nuestro país el estudio citado anteriormente elaborado por CIAT indica que el 54% de la recaudación potencial del impuesto a las rentas para las sociedades se pierde por incumplimiento (evasión).

⁹ Peláez Longinotti, F. (2022). Eficiencia recaudatoria y brecha tributaria en América Latina y el Caribe: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta Empresarial. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). Recuperado de <https://www.ciat.org/collection-efficiency-and-tax-gap-in-latin-america-and-the-caribbean-value-added-tax-and-corporate-income-tax-spanish-only/?lang=en>.

¹⁰ <https://www.ciat.org/evasion-tributaria-en-america-latina-un-llamado-de-atencion-para-todos/>

¹¹ THE MISSING PROFITS OF NATIONS. Thomas R. Tørsløv Ludvig S. Wier Gabriel Zucman Working Paper 24701 <http://www.nber.org/papers/w24701>

Tal como señalaban los fundamentos del proyecto de ley para la aplicación de un impuesto a la renta inesperada, según el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ) que dieron a conocer los miles de documentos conocidos como Panamá Papers (2016), Paradise Papers (2017), Pandora Papers (2021), los fondos que los argentinos tienen en el exterior utilizando todo tipo de entramado de sociedades off shore y figuras jurídicas, son de gran relevancia. Los datos de los Panamá Papers, arrojaron luz sobre delitos fiscales, mediante documentos confidenciales de la firma de abogados panameña Mossack Fonseca, que permitieron conocer que se creaban compañías en paraísos fiscales para ocultar propiedades de empresas, activos, ganancias. Los Paradise Papers, se centraron más en la evasión fiscal de las empresas, mientras que en el caso de los Pandora Papers, se centran en el uso de fideicomisos en paraísos fiscales y empresas fantasmas por parte de la elite financiera y económica mundial.

Todas estas series de investigaciones han dejado como síntesis que Argentina está en tercer lugar entre los países con mayor cantidad de beneficiarios finales (2521) entre todas las sociedades offshore, solo superado por ciudadanos de Rusia (4.437) y Reino Unido (3.501). La lista de los 5 primeros es completada por China y Brasil. También se concluye que la mayoría de los argentinos -el 79%- eligió como paraíso fiscal a las Islas Vírgenes Británicas.

- *Generosas exenciones impositivas y regímenes de promoción industrial para Grandes Corporaciones*

En Argentina, existe una variedad de excepciones y beneficios fiscales que reducen la base imponible teórica, como exoneraciones, deducciones, alícuotas reducidas, entre otros. En los hechos, implica una transferencia de recursos públicos que se efectiviza reduciendo la carga impositiva en lugar de concretar subsidios directos y puede tomar la forma de exenciones totales o parciales o la fijación de una base imponible diferencial y alícuotas reducidas. También se realizan tratamientos impositivos diferenciales para sectores de la producción. Al año 2023 los gastos tributarios en la Argentina representan 2,5 p.p. del PBI.

Una modalidad recurrente para las “ofertas” tributarias a las grandes corporaciones se encuentran los regímenes de promoción económica, como el existente en la zona franca generada en Tierra del Fuego, donde se encuentra el polo industrial tecnológico nacional. Si bien la promoción económica es indispensable en esta provincia por diversos motivos entre los que se destacan la hostilidad de sus condiciones climáticas, la disponibilidad de recursos naturales y su ubicación geoestratégica, una de las limitaciones consiste en que el destino final de la resignación de recaudación es ampliar los márgenes de rentabilidad de grandes corporaciones dedicadas a la armadura electrónica, alejada de los principales centros de consumo, con un alto componente de importaciones cuando podrían promoverse las cadenas de valor asociadas a los recursos disponibles en la provincia.

El marco legal generaliza concesiones tributarias sin atender el tamaño de la firma lo que permite que empresas de gran tamaño como BGH o Newsan sean las que mayoritariamente capturen los beneficios, sin exigencia ni contrapartida en inversión o empleo. Algo similar ocurre con el Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento gracias al cual Mercado Libre de Marcos Galperín disfruta de frondosos beneficios fiscales equivalentes a los 100 millones de dólares por la reducción del 60% del pago de contribuciones patronales y otras ventajas.

El resultado de las promociones económicas en manos de grandes actores, sin regulación ni control público, representa sólo un aumento de la tasa de rentabilidad respecto al promedio de la tasa de ganancia del sector creando ventajas oligopólicas más que surgimientos de nuevos actores. En la misma línea se encuentran las concesiones otorgadas al sector minero desde los '90, que prácticamente no deja recursos, ni en los fiscos provinciales ni nacionales. El Régimen de Incentivos a las Grandes Inversiones (RIGI) pretende consagrar esta práctica y generalizarlo como el nuevo estatuto para las grandes corporaciones.

De esta manera, el resultado es generar una tasa impositiva efectiva muy inferior al valor de la alícuota establecida por ley. En la Argentina sólo se recauda el 37% de la recaudación potencial del impuesto a las ganancias para empresas (es decir que poco más del 60% se escapa del erario público) siendo que un 9% se pierde por gastos tributarios (y, como indicó más arriba, el 54% tiene que ver con incumplimiento tributario)¹². Otro mecanismo que suele producir una tasa efectiva del IRE menguada son “ciertos ajustes fiscales, que producen alteraciones entre el resultado contable y el resultado fiscal del impuesto del ejercicio, que no necesariamente están comprendidos en el resultado del gasto tributario. Algunos gastos reales no son admitidos fiscalmente, y algunas deducciones legales como el ajuste de pérdidas de ejercicios anteriores, no son considerados gastos tributarios” (Peláez Longinotti, F., 2022, p. 46).

- ***Ocultamiento de Ventas Externas mediante Precios de Transferencia***

Las empresas multinacionales manipulan los precios a los que compran y venden bienes y servicios entre sus propias subsidiarias en diferentes países para declarar menores ganancias en los países con impuestos altos y mayores en los países con impuestos bajos o nulos (paraísos fiscales). esto reduce artificialmente los beneficios registrados en argentina, disminuyendo así la base imponible. CEPAL calcula que en los países exportadores sólo ingresa la mitad del valor de ventas externas.

Caso Cargill: Un fallo reciente del Tribunal Fiscal de Argentina en el caso de Cargill resaltó la manipulación de precios de transferencia en la exportación de commodities. El tribunal determinó que la empresa utilizó una filial en un país extranjero para manipular los precios de exportación y minimizar los impuestos en Argentina. La filial argentina de Cargill (“CSA”) canalizó el 98% de sus exportaciones de materias primas a través de una sucursal uruguaya (“CSU”). CSA facturaba las exportaciones a CSU, pero enviaba la mercancía directamente a los clientes finales (clientes de CSU)¹³. Gaggero¹⁴, sobre la base del estudio de los balances contables de estas firmas tipo “cáscara”, encontró que las filiales uruguayas facturan por 14 mil millones de dólares a partir del comercio intra-firma, lo que representa el 10% de la producción mundial de la multinacional y detentaron ganancias crecientes que en el año 2020, ascendieron a 1.875 millones de dólares, lo que representó el 60% de la ganancia mundial de la multinacional.

Paradójicamente, la encargada de esta planificación fiscal nociva llevada adelante por Cargill, Florencia Misrahi, es actualmente la titular de la AFIP del gobierno de Milei.

Subdeclaración de utilidades y elusión de carga impositiva de las Grandes Empresas

Sobre la base de la información disponible en AFIP contenida en los anuarios de estadística tributaria se presenta a continuación una clasificación de las empresas que tributan el Impuesto a las Ganancias para Sociedades por tramos de ventas con el objetivo de analizar las utilidades reportadas y el pago del impuesto correspondiente.

¹² Peláez Longinotti, F. (2022)

¹³ <https://wts.com/global/publishing-article/20221223-argentina-tax-court-ruling-on-cargill-transfer-pricing-case~publishing-article>

¹⁴ <https://agenciatierraviva.com.ar/el-modelo-de-manipulacion-financiera-de-las-cerealeras-al-mando-de-la-afip/>

Cuadro 13: Empresas que tributan el Impuesto a las Ganancias a Sociedades por monto de facturación. Volumen de ventas, resultado bruto y final. Año fiscal 2021.

TRAMO DE VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS Y LOCACIONES NETAS (dólares)		EMPRESAS (cantidad)	VENTAS	RESULTADO BRUTO	RESULTADO NETO FINAL
Más de	Hasta				
En millones de dólares					
Total		217.928	633.365	180.857	36.061
1	21.052.632	214.373	212.706	68.744	14.645
21.052.632	126.315.789	3.026	136.693	37.872	6.869
126.315.789	en adelante	529	283.966	74.241	14.547
GRANDES EMPRESAS		529	283.966	74.241	14.547
RESTO EMPRESAS		217.399	349.399	106.616	21.514
Conceptos de rentabilidad (en % de ventas)					
Total				28,6%	5,7%
1	21.052.632			32,3%	6,9%
21.052.632	126.315.789			27,7%	5,0%
126.315.789	en adelante			26,1%	5,1%
GRANDES EMPRESAS				26,1%	5,1%
RESTO EMPRESAS				30,5%	6,2%

*TC año 2021: \$95

Fuente: Elaboración propia en base a Estadísticas Tributarias de AFIP.

Se verifica que durante el año fiscal 2021 (última información disponible) tributaron el impuesto a las ganancias un total de 217.928 empresas conforme a un volumen de ventas totales, que traducido en dólares, equivale a USD 633.365 millones. Los resultados brutos reportados fueron en el año USD 180.857 millones y el resultado final de USD 36.061 millones. De esta manera, los indicadores de rentabilidad promedio sobre la facturación fueron del 30,5% y 6,2%, respectivamente.

Al analizar por tramos de ventas, sin embargo, se observan diferencias en los conceptos de rentabilidad que llamativamente indican una relación inversa con respecto al volumen del negocio. De esta manera, para las 500 empresas más grandes del país, el indicador de rentabilidad bruta es del 26,1% mientras para el resto de las firmas de menor tamaño es del 30,5% (llegando a ser del 32,2% para la franja más pequeña). Algo similar ocurre con la rentabilidad final ya que para las grandes empresas la tasa de rentabilidad sobre ventas es del 5,1% mientras para el resto es del 6,2%. Es decir, que como mínimo la subdeclaración de utilidades de las grandes corporaciones que operan en nuestro país es de entre el 14% y 16% suponiendo la misma rentabilidad que resto de las firmas aunque la lógica económica indicaría (tan sólo por efecto de economía de escala de los costos fijos) que la tasa de rentabilidad es incluso superior.

Pero la fuga de recursos de las arcas pública no termina allí. Tal como se observa en el siguiente cuadro, la tasa efectiva del impuesto a las ganancias, es decir, el peso del impuesto determinados respecto al resultado impositivo, es sustancialmente menor para las grandes firmas. Mientras el resto del empresariado abona el 34,7% la cúpula empresaria tributa el 27,1%. De esta manera, la estimación de huida de recursos del fisco es de aproximadamente el 20%.

Cuadro 14: Empresas que tributan el Impuesto a las Ganancias a Sociedades por monto de facturación. Volumen de ventas, resultado bruto y final. Año fiscal 2021.

TRAMO DE VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS Y LOCACIONES NETAS (dólares)		RESULTADO IMPOSITIVO	IMPUESTO A LAS GANANCIAS (SOCIEDADES)	% Imp. Ganancias / Resultado Impositivo
Más de	Hasta			
Total		48.617	15.175	31,2%
1	21.052.632	17.321	5.850	33,8%
21.052.632	126.315.789	8.912	3.265	36,6%
126.315.789	en adelante	22.384	6.059	27,1%
GRANDES EMPRESAS		22.384	6.059	27,1%
RESTO EMPRESAS		26.232	9.115	34,7%

*TC año 2021: \$95

Fuente: Elaboración propia en base a Estadísticas Tributarias de AFIP.

Por las razones expuestas, no cabe dudas que resulta deseable que Argentina se involucre en el marco de un IMG pero mientras esto no ocurra, nuestro país podría avanzar en el diseño unilateral de mecanismos tendientes a mejorar la capacidad recaudatoria del impuestos a las grandes empresas, especialmente considerando este antecedente internacional. Por otra parte, el diseño del IMG prevé ajustes sobre la estimación del monto de utilidades de las empresas conforme a la práctica recurrente de subdeclaración de los resultados contables, por ejemplo, asegura que las transacciones transfronterizas intragrupo se valoren a precios de mercado, reconoce diferencias temporales entre la contabilidad financiera y la fiscal para reflejar mejor la base imponible real, también la exclusión de ciertos ingresos y gastos para evitar la erosión de la base, entre otras cuestiones.

Hasta tanto se produzca la integración de nuestro país en marco regionales o internacionales como los que ya se están experimentando en el mundo, **proponemos una Tributación Presunta Basada en el Volumen de Negocios para las Grande Empresas. Es decir, modificar la captación del Impuesto a las Ganancias para las Grandes Sociedades a partir de aplicar una alícuota sobre las ventas en concepto de adelanto para el pago del tributo.**

La idea de aplicar un sistema de "ganancia presunta" basado en el volumen de ventas a grandes empresas se ha debatido en varios foros internacionales, especialmente en el contexto de la OCDE y el G-20. Esta propuesta busca abordar la evasión fiscal en sectores donde es difícil verificar las utilidades reales debido a complejas estructuras corporativas y transacciones internacionales. Esta aproximación implica presumir que una empresa con altos ingresos también genera altas utilidades, simplificando así el cálculo de los impuestos debidos. Tanto Brasil como México han realizado avances para aplicar este criterio en actores de gran escala¹⁵.

De la información de AFIP analizada es posible aproximarnos a una cuantía del volumen de recursos que logran escaparse de las arcas fiscales por diversos motivos. Como hemos visto, no todo es evasión ya que también impacta negativamente el abuso del conjunto de legislaciones vigentes que les permite pagar menos impuestos, especialmente a las grandes empresas que cuentan con una constelación de actores dedicados a una planificación fiscal acorde a sus intereses. De esta manera, considerando que, como se señaló anteriormente, la tasa de rentabilidad bruta (sobre ventas) de las 500 empresas más grandes es, en promedio, 4,4 puntos menor a la que se verifica en el resto de las empresas, es posible calcular la masa de utilidades que presumiblemente fue escondida de la vista pública. En el siguiente cuadro se puede apreciar que aplicando la tasa media de ganancia a las ventas del grupo de las empresas más grandes (restando la que efectivamente declaran) se obtiene que 12.409 millones de dólares es un valor aproximado de utilidades no declaradas. Así, el 35% de alícuota general del impuesto a las ganancias sobre ese importe implica suponer que algo más de 4.300 millones de dólares

¹⁵ En Brasil, el método de *Lucro Presumido*, establece márgenes de ganancia según las características del sector y es una opción para ciertas empresas. En México funciona el Coeficiente de Utilidad para ciertos sectores industriales y agrícolas-

constituye la evasión fiscal. Asimismo, otra información relevante de la lectura de los números de AFIP indicaba que la tasa efectiva del impuesto a las ganancias de las sociedades más importantes es sensiblemente menor a la del resto de empresas (27,1% vs. 34,7%). De esta manera, al aplicar la tasa efectiva del resto al resultado impositivo declarado por las grandes empresas (restando lo que efectivamente tributan) surge que la elusión aparente es cercada a los USD 1.719 millones. En suma, el total que estimamos de evasión y elusión sobra la base de los datos disponibles asciende a USD 6.062 millones.

Cuadro 15: Estimación de la elusión y evasión fiscal de las 500 empresas más grandes. En millones de dólares.

	En millones de dólares
Utilidades brutas subdeclaradas (estimación c/ tasa media)	12.409
(I) 35% de las utilidades brutas subdeclaradas (estimación c/ tasa media)	4.343
(II) Diferencia por menor tasa efectiva Impuesto a las Ganancias	1.719
(I) + (II) Total evasión y elusión fiscal de las 500 empresas más grandes	6.062

Fuente: Elaboración propia en base a Estadísticas Tributarias de AFIP.

La Encuesta Nacional a Grandes Empresas (ENGE)¹⁶ del INDEC agrega información relevante para avanzar con el diseño de una alternativa que permita una tributación presunta en función del volumen de negocio. Los resultados de la última encuesta publicada corresponden al año 2022 y a partir de la información presentada es posible desagregar a la elite empresaria en distintos tramos según la dimensión de las firmas.

De esta manera, tal como se observa del siguiente cuadro existe una super concentración en las primeras 50 empresas. La *crème* de la cúpula empresaria concentra el 49,4% del valor agregado y el 45,1% de las utilidades antes del pago del impuesto a las ganancias. Al considerar las siguientes 50 y conformar el grupo selecto de las 100 empresas más grandes de la Argentina se verifica que, tal como lo atestigua el gráfico siguiente, sus utilidades representan el 63% de los resultados totales del panel. Mientras tanto, el resto explica el 37%, evidenciando la concentración de la masa de utilidades en un grupo reducido de firmas. En la corta serie de tiempo que se presenta puede, además, apreciarse que durante los años más críticos para la economía (2016, 2018, 2020 y el 2022) el porcentaje de apropiación suele ser mayor que durante el resto de los años relativamente más estables. A pesar de las fluctuaciones anuales, estas empresas representan entre el 55% y el 67% de las utilidades totales del panel durante los últimos seis años.

¹⁶ La Encuesta Nacional a Grandes Empresas (ENGE) publica resultados referidos a las 500 empresas más grandes del país de los sectores no financieros, excluido el agropecuario. Brinda un conjunto integrado de información referida al valor bruto de la producción (VBP), el valor agregado bruto (VAB), la formación bruta de capital fijo, la ocupación, los salarios, las transacciones con el exterior, y activos y pasivos, entre otras variables relevantes.

Cuadro 16: VBP, VAB y utilidades antes de IIGG del panel de las 500 empresas más grandes por tramos de ventas. . Año 2022 (en millones de pesos, dólares y porcentajes).

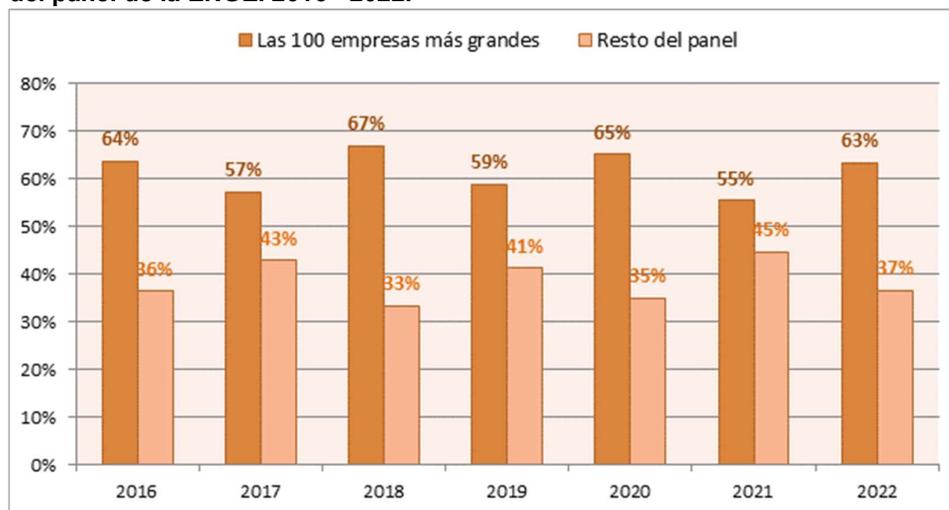
	VBP*		VAB		Utilidades antes de IIGG	
	\$	%	\$	%	\$	%
Primeras 50	17.311.967	49,4	6.461.895	49,4	1.189.590	45,1
Segundas 50	5.661.529	16,1	2.113.232	16,1	482.241	18,3
Resto (400)	12.094.434	34,5	4.514.390	34,5	965.485	36,6
Total panel 500	35.067.930	100	13.089.518	100	2.637.316	100
	USD	%	USD	%	USD	%
Primeras 50	132.441	49,4	49.435	49,4	9.101	45,1
Segundas 50	43.312	16,1	16.167	16,1	3.689	18,3
Resto (400)	92.526	34,5	34.536	34,5	7.386	36,6
Total panel 500	268.280	100	100.139	100	20.176	100

* La ENGE solo presenta el VBP para el total de las 500 empresas pero se estimó para cada tramo a partir de suponer el coeficiente VAB/VBP promedio del panel del 37,3% al año 2022.

IIGG: Impuesto a las Ganancias.

Fuente: Elaboración propia en base a ENGE – INDEC.

Gráfico. Incidencia relativa de las utilidades de las primeras 100 empresas sobre el total del panel de la ENGE. 2016 - 2022.



Fuente: elaboración propia en base a datos de la ENGE-INDEC.

Si se toma como referencia válida los USD 6.000 millones anuales como el valor que probablemente dé cuenta de la magnitud de la evasión y elusión fiscal que llevan adelante los principales conglomerados nacionales y extranjeras que operan en nuestro país entonces es posible estimar el nivel de la alícuota que deba aplicarse sobre el volumen de ventas en concepto de *Tributación Presunta Basada en el Volumen de Negocios para las Grandes Empresas*. Conforme al grado de concentración existente al interior de la cúpula empresaria se consideró un esquema progresivo de alícuotas de manera que el 80% de la recaudación tributaria adicional que busca repararse recaiga en las primeras 50 empresas.

De esta manera, se propone que el grupo selecto aporte el 3,7% de su facturación, las siguientes 50 empresas el 1,4% y resto de las 400 el 0,7%. Ello representa, en promedio, para el panel de las 500 principales empresas destinar el 30% de sus utilidades en concepto de una ampliación de la tributación (para las 50 empresas más grandes equivale al 53%, para las siguientes el 16% y un 8% para las restantes 400).

Cuadro 17: Propuesta de nivel de Alícuota de Ganancia Presunta según tramos de ventas. Panel 500 empresas más grandes.

	Alícuota Ganancia Presunta aplicada sobre Ventas	Recaudación adicional Impuesto a las Ganancias	En relación con las utilidades declaradas
Primeras 50	3,7%	4.850	53%
Segundas 50	1,4%	606	16%
Resto (400)	0,7%	606	8%
Promedio panel 500	2,3%	6.062	30%

Esta propuesta no solo augura un incremento en la recaudación fiscal sino que también promueve una mayor transparencia y justicia tributaria. Al basarse en el volumen de negocios, que es más difícil de manipular que las utilidades netas, este sistema desincentivaría las prácticas de elusión y evasión fiscal y aseguraría que las grandes empresas contribuyan de manera justa y proporcionada a la economía nacional.

Este enfoque se alinea con los esquemas tributarios propuestos por organizaciones internacionales como la OCDE, que buscan adaptar los sistemas fiscales a las realidades económicas contemporáneas, caracterizadas por la movilidad del capital y la innovación en las prácticas fraudulentas empresariales.

A continuación presentamos a modo ilustrativo las primeras 50 empresas más grandes del país en base al ranking de empresas publicada por la Revista Mercado (año 2022) que estarían alcanzadas por la iniciativa.

Cuadro 18. Listado de las primeras 50 del ranking de empresas con mayores ventas del país. Año 2022. Referencia de tipología (ELI = Empresa Local Independiente, ETDI = Empresa Transnacional diversificada).

N°	Empresa	Sector de actividad	Origen de capital	Tipología
1	YPF	Hidrocarburos	Estatal	Estatal
2	Viterra Argentina (Oleaginosa Moreno)	Oleaginosas y cereales	Extranjero	ETDI
3	Louis Dreyfus (LDC)	Oleaginosas y cereales	Extranjero	ETDI
4	Cargill	Oleaginosas y cereales	Extranjero	ETDI
5	Asociación de Coop. Argentinas (ACA)	Oleaginosas y cereales	Local	Cooperativa
6	Aceitera General Deheza	Oleaginosas y cereales	Local	Grupo
7	Toyota Argentina	Automotriz-autopartista	Extranjero	ETDI
8	Energía Argentina (ENARSA)	EGA	Estatal	Estatal
9	Molinos Agro	Oleaginosas y cereales	Local	Grupo
10	Pan American Energy	Hidrocarburos	Extranjero	ETDI
11	Telecom Argentina	Telecomunicaciones	Extranjero	ETDI
12	Tenaris-Siderca	Metales comunes	Extranjero	ETDI
13	Cencosud Argentina	Comercio minorista	Extranjero	ETDI
14	Raizen	Hidrocarburos	Extranjero	ETDI
15	Carrefour Argentina	Comercio minorista	Extranjero	ETDI
16	ADM Agro (ex Toepfer)	Oleaginosas y cereales	Extranjero	ETDI
17	Ternium-Siderar	Metales comunes	Extranjero	ETDI
18	Mercado Libre	Comercio minorista	Extranjero	ETDI
19	Swiss Medical	Servicios de salud	Local	Grupo
20	Osde	Servicios de salud	Local	Grupo
21	Coto	Comercio minorista	Local	ELI
22	Volkswagen Argentina	Automotriz-autopartista	Extranjero	ET
23	Acindar	Metales comunes	Extranjero	ETDI
24	Syngenta Agro	Sustancias y productos químicos	Extranjero	ETDI
25	Aerolíneas Argentinas	Servicios de transporte	Estatal	Estatal
26	FCA Argentina (ex Fiat)	Automotriz-autopartista	Extranjero	ET
27	Cervecería y Maltería Quilmes	Alimentos y bebidas	Extranjero	ETDI
28	IATEC	Electrónica de consumo	Local	Grupo
29	Bunge Argentina	Oleaginosas y cereales	Extranjero	ETDI
30	Telefónica de Argentina (Movistar)	Telecomunicaciones	Extranjero	ETDI
31	Unilever Argentina	Sustancias y productos químicos	Extranjero	ETDI
32	Molino Cañuelas	Alimentos y bebidas	Local	Grupo
33	Supermercado Día Argentina	Comercio minorista	Extranjero	ETDI
34	Pampa Energía	EGA	Local	Grupo
35	Claro	Telecomunicaciones	Extranjero	ETDI
36	Importadora y Exportadora de la Patagonia	Comercio minorista	Local	Grupo
37	Renault Argentina	Automotriz-autopartista	Extranjero	ETDI
38	Newsan	Electrónica de consumo	Extranjero	ETDI
39	Trafigura	Hidrocarburos	Extranjero	ETDI
40	Peugeot-Citroen (PSA)	Automotriz-autopartista	Extranjero	ETDI
41	Arcor	Alimentos y bebidas	Local	Grupo
42	Pecom Servicios de Energía	Servicios petroleros	Local	Grupo
43	Ford Argentina	Automotriz-autopartista	Extranjero	ETDI
44	Edenor	EGA	Extranjero	ETDI
45	Galeno	Servicios de salud	Local	Grupo
46	Mercedes Benz	Automotriz-autopartista	Extranjero	ETDI
47	Mastellone Hnos.	Alimentos y bebidas	Local	Grupo
48	Electrónica Megatone	Comercio minorista	Local	Grupo
49	Farmacity	Comercio minorista	Local	Grupo
50	Droguería del Sud	Comercio mayorista	Local	Grupo

Fuente: elaboración propia en base a datos de Revista Mercado.